



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 07 JUL 2022

RES. DECECO N° 616-22

Exptes. N° 6760/17

**VISTO:** El Art. 2° de la Res. DECECO N° 540/19, por medio de la cual se le Otorga licencia sin goce de haberes al Cr. Diego SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad III” de primer y segundo cuatrimestre de segundo año, respectivamente, de la carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta, de esta Facultad, **a partir del día 21 de Mayo de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta o hasta nueva disposición;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. SIBELLO, se encuentra designado en el cargo Regular mencionado en el párrafo precedente, desde el día 20 de Abril de 2018 y en uso de licencia sin goce de haberes por haber asumido un cargo de mayor jerarquía ( Res. CD-ECO N° 125/18, DECECO N° 265/18 y DECECO N° 540/19).

Que al producirse el vencimiento de la designación del Cr. SIBELLO como Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta, corresponde reintegrarlo a su cargo Docente.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrado a sus funciones** al Cr. Diego SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad III”, de primer y segundo cuatrimestre de segundo año, respectivamente, de la carrera de Contador Público Nacional, que se dicta en Sede Salta, **desde el día 11 de Mayo de 2022.**

**ARTÍCULO 2°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”;* y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 3°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

**RES. DECECO N° 616-22**

**Exptes. N° 6760/17**

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 6°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual de la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 7°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C/P.N.Z

Dr. Juan Alberto Manscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVISIA ASTORGA  
VICE DEGANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa